

Constancia: Señor juez, me permito comunicarle que mediante auto que antecede en el cuaderno principal, se corrió traslado al demandante del dictamen pericial allegado por el codemandado Juan David Urrego, sin que se hubiere emitido pronunciamiento. Por otra parte, el apoderado judicial de la codemandada y llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., allegó copia de derechos de petición radicados en varias entidades, conforme se indicó en el acápite de pruebas del escrito de contestación obrante en el archivo 09 del expediente digital.

La notificación del último demandado se efectuó el 27 de octubre de 2021, fecha en la cual quedó notificado por estados el llamado en garantía Mapfre Seguros Generales S.A.



Martha Paola Berrocal Malo  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Diez de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 774

RADICADO N° 05360 31 03 001 2021 00203 00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordenará incorporar al expediente, los documentos obrantes en los archivos 26 a 31 del expediente digital, aportados por MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., los cuales se tendrán en cuenta en la etapa procesal oportuna.

Por otra parte, como quiera que se encuentra trabada la litis, al estar debidamente notificada la parte pasiva de la demanda principal y del llamamiento en garantía, se procederá a señalar fecha y hora, para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

En virtud de ello, se CITARÁ a todas las partes procesales, para que concurran personalmente, con sus apoderados, a dicha audiencia, a fin de rendir interrogatorio, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad y decreto de las pruebas.

La audiencia se realizará por medio virtual “Lifesize” al que los mandatarios judiciales y partes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar con:

señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc., el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4 del C. G. del P. se advierte a las partes y a los apoderados del deber de asistir a la audiencia, se les previene respecto de las consecuencias de la inasistencia a la misma y se advierte que deberán disponer del tiempo necesario para la culminación de la audiencia, resaltando que no se aplazará sino por fuerza mayor o caso fortuito comprobados.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Incorporar los archivos 26 a 31 obrantes en el expediente digital, aportados por la codemandada y llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.

**SEGUNDO:** Se señala el día VEINTINUEVE (29) de JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

**TERCERO:** La audiencia se realizará por el medio virtual “Lifesize”, al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de los sujetos procesales suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso y comunicar cualquier cambio de los mismos, so pena de que las invitaciones se remitan válidamente en la anterior.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af715e5923cc4a8d7c74d7ee085383eb2f27e0333f2e1d81df2d7da0df25d7c**  
Documento generado en 17/05/2022 03:04:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Secretaría de Movilidad | PQRDS x PQRDS - Alcaldía de Itagüí x +

← → ↻ [sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs/peticionenviada](https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs/peticionenviada)

Aplicaciones Escuela de Derecho... Corte Constituciona... Consulta de Procesos YouTube Baranda Virtual - S... Superintendencia Fi... >> Otros marcadores Lista de lectura

Inicio / Confirmación de Envío

**Su solicitud fue enviada correctamente**

Código de seguimiento: **21112699970609**

Fecha y hora de radicación: **2021-11-26 12:12:16**

Al correo electrónico **notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com** fue enviado un mensaje de confirmación donde se encuentra detallada la solicitud realizada, fecha de radicación de la solicitud en el sistema y un código de verificación con el cual podrá hacer seguimiento a su "PQRDS" a través de nuestros medios electrónicos o líneas telefónicas.

Le recomendamos ingrese el correo electrónico **atencionalciudadano@itagui.gov.co** a la lista de contactos seguros con el fin de evitar que una vez se le envié la respuesta de su solicitud, esta si pueda llegar al correo electrónico con que se registró la solicitud.

Escribe aquí para buscar 19°C Lluvia ligera 12:12 p. m. 26/11/2021



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL



SGD - No: 20216170921582

Fecha Radicado: 26/11/2021 13:14:42

Anexos: 1

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	71685268
NOMBRE COMPLETO:	JUAN CARLOS VEGA CADAVID
CORREO ELECTRÓNICO:	notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com
TELÉFONO DE CONTACTO:	3186990635
PAÍS:	Colombia

DATOS DE CARACTERIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
GRUPO SOCIAL:	NINGUNO DE LOS ANTERIORES
IDENTIDAD DE GÉNERO:	HOMBRE
ORIENTACIÓN SEXUAL:	HETEROSEXUAL
POBLACIÓN PROTEGIDA:	NINGUNA
DISCAPACIDAD(ES):	NINGUNA

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	26/11/2021
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	DERECHO DE PETICIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - 2021 203 - JCV - EGIDIO DE JESÚS HERRERA HINCAPI?.pdf

RELATO DE LA PQRS
<p>Medellín, noviembre de 2021</p> <p>Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E.S.D.</p> <p>Referencia: Derecho de Petición con fines Judiciales.</p>

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.

CONMUTADOR 4088000 EXT: 4157-1112

SITIO WEB: [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)

1 de 2

## RELATO DE LA PQRS

JUAN CARLOS VEGA CADAVID, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagui - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva remitir copia integral del expediente de la investigación adelantada con ocasión del accidente de tránsito registrado el día 27 de septiembre de 2016 en la en la Carrera 52 con Calle 87 (Municipio de Itagüí – Antioquia), en el que perdió la vida el Señor JULIAN ALBERTO HERRERA SANCHEZ. Dicha investigación, se identifica con el Código Único de Investigación No. 050016000206201649065.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com)

Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Medellín, noviembre de 2021

Señores  
**CLÍNICA LAS VEGAS**  
E.S.D.

**Referencia:** Derecho de Petición con fines Judiciales.

**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

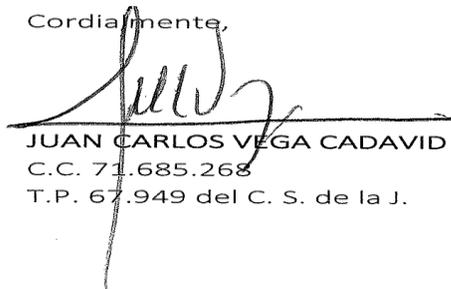
### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva remitir copia íntegra de la historia clínica del Señor JULIAN ALBERTO HERRERA SANCHEZ, con ocasión de la remisión que se hiciera a éste, a dicha Institución, en virtud del accidente de tránsito registrado el día 27 de septiembre de 2016, en el Municipio de Itagüí – Antioquia.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoguejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoguejuridico.com) Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.

Medellín, noviembre de 2021

Señores  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
E.S.D.

**Referencia:** Derecho de Petición con fines Judiciales.

**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

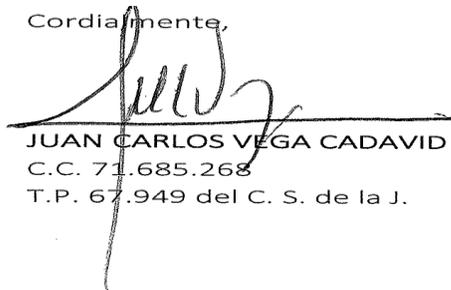
### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva remitir copia integral del expediente de la investigación adelantada con ocasión del accidente de tránsito registrado el día 27 de septiembre de 2016 en la en la Carrera 52 con Calle 87 (Municipio de Itagüí – Antioquia), en el que perdió la vida el Señor JULIAN ALBERTO HERRERA SANCHEZ. Dicha investigación, se identifica con el Código Único de Investigación No. 050016000206201649065.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com) Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.

Medellín, noviembre de 2021

Señores

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

E.S.D.

**Referencia:** Derecho de Petición con fines Judiciales.

**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüi - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

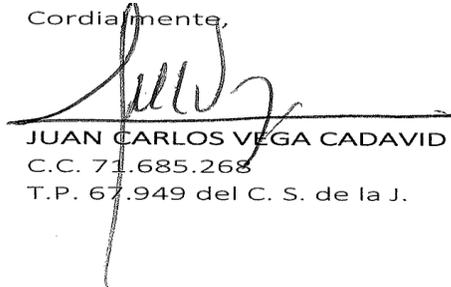
### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva informar al Despacho, el concepto y cuantía de los gastos asumidos por dicha aseguradora y en favor de quién, en virtud del SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO que, para el día 27 de septiembre de 2016, fecha en que ocurrió el accidente de tránsito en la Carrera 52 con Calle 87 (Municipio de Itagüí – Antioquia), amparaba el vehículo de placas EOC-62E.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com) Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.

Medellín, noviembre de 2021

Señores

**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ITAGUI - ANTIOQUIA**

E.S.D.

**Referencia:** Derecho de Petición con fines Judiciales.

**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagui - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

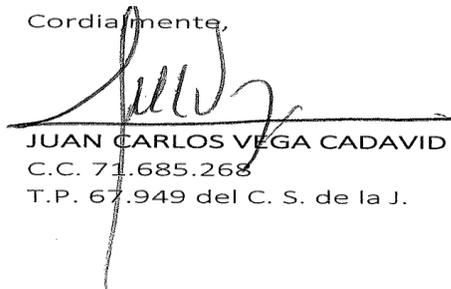
### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva remitir copia integral del expediente de la actuación contravencional surtida ante esa entidad con ocasión del accidente de tránsito registrado el día 27 de septiembre de 2016 en la en la Carrera 52 con Calle 87 (Municipio de Itagüí – Antioquia). Dicho expediente se identifica con el número 93927.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com) Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.

Medellín, noviembre de 2021

Señores  
**CLÍNICA LAS VEGAS**  
E.S.D.

**Referencia:** Derecho de Petición con fines Judiciales.

**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

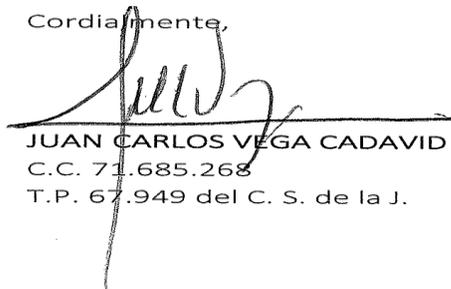
### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva remitir copia íntegra de la historia clínica del Señor JULIAN ALBERTO HERRERA SANCHEZ, con ocasión de la remisión que se hiciera a éste, a dicha Institución, en virtud del accidente de tránsito registrado el día 27 de septiembre de 2016, en el Municipio de Itagüí – Antioquia.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoguejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoguejuridico.com) Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.

Medellín, noviembre de 2021

Señores

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

E.S.D.

**Referencia:** Derecho de Petición con fines Judiciales.

**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**, abogado en ejercicio, identificado con el número de cédula 71.685.268 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.949 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursa actualmente ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüi - Antioquia, bajo el radicado 05360310300120210020300, instaurado por el señor Egidio de Jesus Herrera Hincapié, contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., el cual establece que, las partes deberán solicitar pruebas directamente vía derecho de petición, so pena del no decreto de las mismas, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la siguiente:

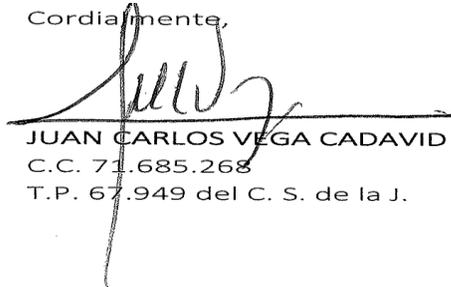
### PETICIÓN

Solicito que, con destino al proceso judicial de la referencia arriba identificado:

Se sirva informar al Despacho, el concepto y cuantía de los gastos asumidos por dicha aseguradora y en favor de quién, en virtud del SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO que, para el día 27 de septiembre de 2016, fecha en que ocurrió el accidente de tránsito en la Carrera 52 con Calle 87 (Municipio de Itagüí – Antioquia), amparaba el vehículo de placas EOC-62E.

Adicionalmente, solicito que la respuesta también sea enviada a la dirección Calle 7 D No. 43 C 50 en la ciudad de Medellín y al E-mail: [notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com](mailto:notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com) Cualquier inquietud al respecto puede ser comunicada al fijo 5602070.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS VEGA CADAVID**  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.